

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través del área que corresponda en el plazo de noventa (90) días corridos informe a esta Cámara lo siguiente:

1. En relación a la Ley provincial 931 se requieren las siguientes precisiones:
 - a) cuándo se estima que estará disponible la reglamentación;
 - b) cómo y con cual tarifaria o parámetro se están cobrando los permisos de pesca y las matrículas;
 - c) cuántos pescadores artesanales hay activos a la fecha, informe si se encuentran todos con permisos y las matrículas de las lanchas registradas, conforme establecen las leyes provinciales 244 y 931, acompañe listado de permisos otorgados, permisionario, tipo de lancha y matrícula de registro;
 - d) cómo se efectúa el control de desembarco y dónde, según las áreas de captura;
 - e) si tienen al día los registros de captura, acompañe registro de captura del año 2017 y hasta el mes de octubre de 2018, de las especies litodes santolla y paralomis granulosa;
 - f) se los toma en cuenta para la renovación de los permisos de ambas especies la captura del año anterior para el establecimiento de la cuota conforme establece la ley provincial;
 - g) cuántas infracciones se han constatado, aplicado y cobrado en el último año;
 - h) Cuántos inspectores están afectados al control de desembarco; e
 - i) en qué lugar físico se efectúan los controles de desembarco en Ushuaia y Almanza.

Expresé los conceptos que considere oportunos agregar.

2. En relación a la campaña de investigación de la especie litodes confundens se requieren los siguientes datos:

- a) cuántos barcos están o estuvieron haciendo la campaña de captura, nombre, matrícula, arqueo y todo otro dato que haga su identificación y características;
- b) la fecha de inicio y de finalización;
- c) la Provincia participó en la campaña de investigación, control y desarrollo, en



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

caso afirmativo, determine de qué manera;

- d) la campaña ha ocurrido en todo o en parte en aguas de dominio provincial;
- e) cuáles son los volúmenes capturados;
- f) ha percibido algún tipo de ingreso por la captura en aguas provinciales y en tal caso informe los montos por períodos anuales y en función de cuales parámetros se liquidaron los mismos; y
- g) si ha recibido algún informe de avance o el final, en caso afirmativo acompañe copia del mismo.

Adjunte cualquier otro dato que considere pertinente para la mejor comprensión del asunto.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.

RESOLUCIÓN Nº

382

/18

Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo